

ESTADO NACIÓN: LIBERALISMO, TERRITORIO Y DEMOCRACIA

Federico Domingo QUILICI
Universidad Nacional de San Martín -
CONICET
✉ fdquilici@gmail.com

Recibido: Abril de 2012
Aprobado: Septiembre de 2012

Resumen: Este trabajo analiza en profundidad dos vínculos: i) el existente entre territorio y ciudadanía democrática, y ii) entre Estado, nación y democracia; ambos vínculos poco abordados por la teoría liberal democrática, la cual da por asumida la existencia de una comunidad política albergada al interior de un Estado democrático. Para ello, inicialmente, se analizan las principales ideas del liberalismo político, el marco teórico que vincula el liberalismo con los sistemas democráticos y las contradicciones teóricas del vínculo entre liberalismo y Estados nacionales. Luego se muestra cómo los Estados han delimitado una ciudadanía democrática (*demos*) a través del territorio. Por último, se analiza la interdependencia existente entre democracia y nacionalismo, y se muestra por qué los regímenes democráticos se han desarrollado y consolidado al interior de unidades territoriales culturalmente homogéneas (Estados nacionales).

Abstract: This paper examines in depth two links: i) the one existing between territory and democratic citizenship, and ii) between state, nation and democracy; both of which were not usually studied by liberal democratic theory, which assumes the existence of a political community hosted within a nation state. To do this, the main ideas of political liberalism, the theoretical framework that links liberalism with democratic systems and the theoretical contradictions of the link between liberalism and nation-states are analyzed. Then, the paper shows how states have defined a democratic citizenry (*demos*) through their territory. Finally, it analyzes the interdependence between democracy and nationalism showing why democratic regimes have been developed and consolidated into culturally homogeneous territorial units (nation states).

Palabras clave: Democracia. Estado. Liberalismo. Nacionalismo. Territorio.

Key-words: Democracy. State. Liberalism. Nationalism. Territory.

Introducción

Hablar de democracias, independientemente de la definición que se tenga en cuenta, implica la existencia de una comunidad política soberana, de un pueblo o de un cuerpo de ciudadanos. Ello se debe a que los regímenes democráticos necesitan como prerrequisito la delimitación de un *demos*, ya que la legitimidad del Estado democrático se basa en al menos dos elementos: el acuerdo de los ciudadanos sobre las garantías y procedimientos en la elección de un gobierno que pueda reclamar obediencia, y un acuerdo entre los ciudadanos de formar parte de la misma unidad político-territorial sobre la cual se configuran las instituciones democráticas. Pese a ello, la teoría liberal democrática¹ (Bobbio, 1984; 1985; Dahl, 1986; 1989; Holden, 1993; Sartori, 1987) ha dado por asumida la existencia de una comunidad política albergada en el interior de un Estado-Nación sin preguntarse dónde comienza una comunidad política y dónde finaliza la otra.²

El objetivo de este trabajo es mostrar que, si bien el liberalismo democrático centra su análisis en la autonomía de los individuos, en los supuestos de neutralidad, universalidad y pluralismo institucional, las democracias liberales en su real funcionamiento han delimitado territorialmente una comunidad política (un pueblo) y, simultáneamente, han impulsado al interior de estos territorios políticos de construcción de una identidad nacional o culturas homogéneas, destinadas a borrar hacia el interior de

1 Profundos debates se han desarrollado en torno a qué se entiende por democracia y cuáles deberían ser sus principales características (Macpherson, 1977; Held, 1987). Dados sus objetivos, este trabajo utilizará únicamente el concepto de democracia liberal, también llamado enfoque realista (O'Donnell, 2007), elitista (Held, 1987) o hegemónico (Santos y Avritzer, 2002). Los principales referentes de esta corriente de pensamiento son: Barry Holden, Gianfranco Pasquino, Giovanni Sartori, Hans Kelsen, Norberto Bobbio, Robert Dahl, entre otros. Si bien en el interior de la teoría democrática liberal existen matices y diferencias, las distintas definiciones tienen en común un enfoque procedimental, la centralidad del proceso electoral y la importancia de las libertades civiles y políticas (O'Donnell, 2007).

2 Respecto de esta problemática, Canovan plantea: "Para que tenga sentido, la democracia requiere un pueblo, y la justicia social de una comunidad política en la que la redistribución pueda tener lugar, mientras que el discurso liberal de los derechos y el Estado de derecho requiere un sistema de gobierno fuerte e imparcial. El silencio rotundo de la mayoría de los pensadores interesados en los temas de fronteras, la generación de solidaridad política y la fuente del poder político es testigo de sus presupuestos" (traducción propia, Canovan, 1996:2).

los Estados las diferencias grupales existentes (Greenfield, 1992; Tamir, 1993; Miller, 1995). La paradoja de este proceso es que, desde una perspectiva liberal, la comunidad política creada por el Estado democrático posee las mismas características que cualquier comunidad: la adscripción involuntaria, la exclusión del otro y el condicionamiento grupal; tres elementos contrarios al supuesto de autonomía individual sostenido por el liberalismo. En cambio, la construcción de una identidad nacional o de una cultura homogénea entre el cuerpo de ciudadanos que integran el Estado parecería ir a contramano de los supuestos de neutralidad estatal, pluralismo y universalismo trabajados por el pensamiento liberal.

Se planteará que los actuales sistemas democráticos presentan dos fuertes vínculos: i) entre liberalismo y democracia, y ii) entre democracia, identidad nacional y Estado. El primero de ellos ha sido analizado en profundidad por la teoría liberal democrática (Bobbio, 1984; 1985; Dahl, 1989; Pasquino, 1997), dado que las garantías individuales y las libertades impulsadas son centrales para el funcionamiento de un régimen democrático, afirmando la existencia de una complementariedad entre liberalismo y democracia. Por el contrario, la teoría liberal democrática ha omitido o descuidado el estudio del vínculo existente entre democracia, identidad nacional y Estado. Es por ello que este trabajo se centrará principalmente en este segundo aspecto y sostendrá que dicha interdependencia se encuentra motivada por dos razones. La primera es que las fronteras territoriales de los Estados circunscriben al sujeto de la soberanía, así como también al objeto de su ejercicio; por consiguiente, las fronteras de los Estados democráticos delimitan a la comunidad política e indican quiénes son los ciudadanos del Estado (Canovan, 2005; Caramani, 2004; Escolar, 1994; Kymlicka, 2001b). La segunda razón es que la pertenencia a una identidad nacional produce dos grandes efectos en la puesta en marcha de un sistema democrático. Por un lado, ayuda a consolidar la idea de soberanía popular y, por el otro, permite la creación, entre el cuerpo de ciudadanos, de fuertes lazos de solidaridad y confianza mutua, centrales para la puesta en marcha de un proceso democrático (Canovan, 1996; Kymlicka, 2001a; Máiz, 2000; Miller, 1995; Tamir, 1993; Taylor, 1994). Por consiguiente, en un sistema democrático, además de los elementos analizados por la teoría liberal democrática, parecerían necesitarse otros dos: i) un territorio que permita delimitar y constituir al *demos* o a la comunidad política soberana, y ii)

una identidad compartida entre el cuerpo de ciudadanos que integran dicha comunidad.³

A diferencia de los liberales nacionalistas,⁴ que plantean que las identidades nacionales ayudan a fortalecer los regímenes democráticos, el liberalismo clásico critica cualquier tipo de identidad adscriptiva, ya que limita la autonomía individual. Desde una perspectiva liberal clásica, la necesidad de una comunidad nacional para la puesta en marcha de un régimen democrático plantea una profunda contradicción teórica. Esto se debe a que los principios y valores liberales que garantizan el funcionamiento de los sistemas democráticos son principios de aplicación universal y no cabe aplicación de estos principios sobre un grupo localizado y específico de personas (Hartney, 1991; Naverson, 1991). Para el liberalismo, el nacionalismo es un apego irracional e iliberal que resulta incoherente con la idea de un individuo autónomo, ya que limita la autonomía individual y las libertades civiles, al constreñir la vida de un individuo a un grupo. Es por ello que esta corriente de pensamiento desconfía de los derechos colectivos, de los cuales sospecha riesgos autoritarios, y plantea que el nacionalismo es intrínsecamente hostil a los valores liberales.

Para el pensamiento tradicional liberal, los Estados democráticos deben ser neutrales respecto de las identidades culturales de sus ciudadanos (Humboldt, 1792; Rawls, 1971 y 1993) y definen la pertenencia a una nación, puramente, en términos de adhesión a ciertos principios como, por ejemplo, los de democracia y justicia (Rawls, 1971 y 1993). El liberalismo clásico se apoya en el concepto de autodeterminación, lo que implica que son los individuos quienes se autoidentifican con una comunidad política (Blas Guerrero, 1994). De esta manera, la decisión de

3 En este trabajo se destacará el olvido de la teoría democrática liberal sobre estos dos aspectos y la importancia de incorporarlos cuando se estudian procesos políticos en el interior de sistemas democráticos. Para conocer con mayor profundidad las críticas realizadas al enfoque democrático liberal, desde otras perspectivas democráticas ver: Cohen (1997), Gutmann (2004), Habermas (1992) –democracia deliberativa– Avritzer (2002), Pateman (1970), Santos (1998) –democracia participativa–, Mouffe (1999), Phillips (1995), Young (2000) –democracia radical–. El listado no busca ser exhaustivo, sino ilustrativo.

4 El nacionalismo liberal es una corriente de pensamiento que plantea la existencia de una complementariedad entre nacionalismo y liberalismo. Algunos de los autores más representativos de esta visión son: Charles Taylor, David Miller, Ferran Requejo, Margaret Canovan, Miquel Caminal, Montserrat Guibernau, Ramón Máiz, Yeal Tamir y Will Kymlicka, entre otros.

pertenecer a una nación o a una comunidad política parecería ser una decisión individual.

A pesar de esta vocación universalista del liberalismo, las democracias liberales se han desarrollado, en su gran mayoría, en el interior de Estados nación, los cuales, a contramano de lo planteado por esta corriente de pensamiento, han emprendido diversas políticas de construcción de una identidad nacional compartida (Anderson, 1983; Gellner, 1983; Guibernau, 1998; Hobsbawm, 1991) con el objetivo de construir en el interior de las fronteras territoriales una misma identidad nacional o cultura *societal*.⁵

Con el objetivo de abordar los diversos puntos planteados, este trabajo se estructura a partir de cuatro apartados. En el primero se trabajan las principales ideas del liberalismo clásico (libertad individual, neutralidad estatal, universalismo y pluralismo) y se desarrolla el marco teórico que vincula y relaciona al liberalismo con los sistemas democráticos. En el segundo apartado se muestra cómo, a través del territorio, los Estados han delimitado a la comunidad política –al pueblo soberano– y circunscripto una identidad nacional. En el tercer apartado se abordan las contradicciones teóricas del vínculo entre liberalismo y Estados nacionales. Por último, en el cuarto apartado, se analiza por qué la gran mayoría de los sistemas democráticos se han consolidado en el interior de unidades estatales nacionales.

Democracia liberal y liberalismo político

Bobbio (1984) define democracia como un conjunto de reglas que establecen quiénes están autorizados a tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos. A su vez, plantea que un sistema democrático debe cumplir al menos con tres requisitos: el primero, la participación de un número muy elevado de la población; el segundo, que las decisiones

⁵ Kymlicka define al concepto de cultura *societal* como “una cultura concentrada en un territorio, centrada en torno a una lengua compartida y utilizada por una amplia gama de instituciones *sociales*, tanto en la vida pública como en la privada (colegios, medios de comunicación, derecho, economía, gobierno, etc.). [Una] cultura *societal* implica una lengua y unas instituciones sociales comunes, más que creencias religiosas comunes, hábitos de familia o estilos de vida personales” (Kymlicka, 2001a: 39).

colectivas sean tomadas a partir de la regla de la mayoría; y, por último, la existencia de alternativas políticas reales, donde sea posible elegir entre unas y otras. Para poder cumplir con este último requisito, es necesario garantizar los llamados “derechos de libertad” (de expresión, de reunión, de asociación, etc.).⁶

Para Bobbio (1984), el Estado liberal no es solamente el supuesto histórico, sino también el jurídico del Estado democrático. Por eso:

El Estado liberal y el Estado democrático son interdependientes en dos formas: i) en la línea que va del liberalismo a la democracia, en el sentido de que son necesarias ciertas libertades para el correcto ejercicio del poder democrático; ii) en la línea opuesta, la que va de la democracia al liberalismo, en el sentido de que es indispensable el poder democrático para garantizar la existencia y la persistencia de las libertades fundamentales. En otras palabras: es improbable que un Estado no liberal pueda asegurar un correcto funcionamiento de la democracia, y por otra parte es poco probable que un Estado no democrático sea capaz de garantizar las libertades fundamentales. La prueba histórica de esta interdependencia está en el hecho de que el Estado liberal y el Estado democrático cuando caen, caen juntos (Bobbio, 1984:12).

Para este autor, el nexo entre liberalismo y democracia es posible debido a que ambos poseen un mismo punto de partida: el individuo (Bobbio, 1985).

El liberalismo considera al individuo como persona única y en ejercicio de su plena libertad, por encima de todo aspecto colectivo, siendo

6 Otra definición clásica de democracia liberal es la desarrollada por Dahl (1989). Para este autor, todo proceso democrático debe garantizar al menos cinco requisitos: i) oportunidades iguales y adecuadas para que los ciudadanos expresen sus preferencias y razones, ii) que todas las preferencias cuenten por igual a la hora de adoptar decisiones; iii) oportunidades iguales y adecuadas para que los ciudadanos descubran y validen sus preferencias en las cuestiones por decidir; iv) capacidad popular para decidir sobre los temas a incluir en la agenda sobre la que hay que decidir y v) inclusión de todos los miembros adultos de la asociación en el proceso de toma de decisiones. En cuanto a las instituciones de las democracias las mismas deben incluir los siguientes elementos: i) autoridades elegidas; ii) elecciones libres y limpias; iii) sufragio incluyente; iv) derecho a intentar ser elegido; v) libertad de expresión y vi) autonomía asociativa.

todos los ciudadanos libres e iguales. Esta corriente de pensamiento considera que los derechos individuales son de carácter universal e impulsa una idea no discriminadora de la igualdad ciudadana. El pensamiento liberal clásico nace con una fuerte carga ética contra los sistemas absolutistas, por lo que plantea una fuerte defensa a la autonomía de las personas. Luego de la Revolución Francesa, al referirse al diseño de la nueva constitución del Estado Francés, Humboldt planteó que uno de los principales desafíos de la Asamblea Nacional Constituyente era poder crear una constitución que, en lugar de “extraer de la nación tantos medios cuantos fueran posibles para satisfacer la ambición y la prodigalidad de uno solo, debe establecer otro sistema que tenga por fin únicamente la libertad, la tranquilidad y la felicidad de todos los individuos” (Humboldt, 1792:78).

Locke, en el *Segundo tratado sobre el gobierno civil*, afirma que todos los individuos en estado de naturaleza son perfectamente iguales e independientes. Según Locke:

[P]ara entender el poder político correctamente, y para deducirlo de lo que fue su origen, hemos de considerar cuál es el estado en que los hombres se hallan por naturaleza. Y es este un estado de perfecta libertad para que cada uno ordene sus acciones y disponga de posesiones y personas como juzgue oportuno, dentro de los límites de la ley de naturaleza, sin pedir permiso ni depender de la voluntad de ningún otro hombre y que ninguno debe dañar a otro en lo que atañe a su vida, salud, libertad o posesiones. [...] El estado de naturaleza tiene una ley de naturaleza que lo gobierna y que obliga a todos; y la razón, que es esa ley, enseña a toda la humanidad que quiera consultarla, que siendo todos los hombres iguales e independientes, ninguno debe dañar a otro en lo que atañe a su vida, salud, libertad o posesiones (Locke, 1689:23).

Dentro de esta línea de pensamiento, el derecho a la autonomía y a la libertad individual son los instrumentos con los que cuenta el individuo para emanciparse de las tradiciones y costumbres que les fueron impuestas por las autoridades absolutistas y religiosas.

En su libro *Los límites de la acción del Estado*, Humboldt plantea que el Estado debe intervenir lo menos posible en el accionar de los individuos

y desarrolla el concepto de un Estado neutro en lo que respecta a creencias religiosas, culturales, filosóficas, entre otras. Para el autor, la preocupación del Estado por “el bienestar de los ciudadanos es nociva porque debe orientarse hacia una multitud heterogénea y, por tanto, daña al individuo con medidas que solo se adaptan a cada cual con deficiencias considerables. Ello obstaculiza el desarrollo de la individualidad y de lo peculiar del hombre en la vida moral y, en general, en la vida práctica” (Humboldt, 1792:117). Asimismo, sostiene que el Estado debe abstenerse por completo de todo intento de actuar directa o indirectamente sobre las costumbres; al considerar que el Estado no debería ser un fin en sí mismo, sino un medio para la formación del hombre, donde sea posible desarrollar y potencializar los objetivos individuales de todos sus habitantes.

El liberalismo clásico hace una fuerte defensa de la libertad individual y plantea que los hombres deben ser libres para decidir su propio concepto de vida buena. En palabras de Mill (1859:27) “[p]ara aquello que no le atañe más que [al individuo], su independencia es, de hecho, absoluta. Sobre sí mismo, sobre su cuerpo y su espíritu, el individuo es soberano”. La idea de un individuo libre y soberano busca despojar al hombre de cualquier condición imputable o heredada. Para el liberalismo clásico, los Estados en su normal funcionamiento se deben atener al principio de neutralidad y defender la autonomía individual. Es por ello que los regímenes democráticos liberales tratan a las culturas de sus habitantes del mismo modo que a la religión, como algo a lo cual los ciudadanos pueden adherir sin que ello concierna a las instituciones democráticas, mientras respeten los derechos de las personas.

Para este corriente de pensamiento, el pluralismo de ideas es el resultado natural de las actividades de la razón humana en regímenes de instituciones libres y duraderas. Para Rawls (1971; 1993), el liberalismo es una teoría neutral, dado que es una construcción racional que no se impone a sí misma una pretensión de verdad. Es por ello que una de las principales funciones de los regímenes democráticos es la defensa irrestricta de las libertades individuales.

A lo largo de la historia, el liberalismo ha intentado responder a las siguientes preguntas: ¿cómo respetar la autonomía y los intereses individuales dentro de un concepto de comunidad capaz de trascenderlos e integrarlos a la vez? ¿Cómo es posible que pueda existir una sociedad

estable y justa de ciudadanos libres e iguales profundamente dividida por doctrinas religiosas, filosóficas y morales? ¿Cómo es posible que unas doctrinas opuestas entre sí puedan convivir y adscribir a un mismo régimen constitucional? Uno de los principales desafíos del liberalismo político ha sido poder encontrar una familia de instituciones que permita asegurar la libertad, la igualdad y la justicia entre los ciudadanos, y que, a la vez, respete la autonomía individual.

Para Rawls (1993), un régimen democrático constitucional permite la coexistencia de doctrinas religiosas, culturales, filosóficas y morales, por más que ellas sean opuestas entre sí. Esto se debe a que el liberalismo no critica ningún punto de vista individual ni plantea qué juicios morales son verdaderos. “El liberalismo presupone que, en cuanto a propósitos políticos, una pluralidad de doctrinas comprensivas razonables, aunque incompatibles entre sí, es el resultado normal del ejercicio de la razón humana dentro del marco de las instituciones libres de un régimen constitucional democrático” (Rawls, 1993:12). Para este autor, el constitucionalismo liberal ha logrado instaurar una sociedad pluralista, armoniosa y estable, lo cual se ha constituido en una de las principales características de las democracias modernas. Además, el autor sostiene que ello ha sido posible debido a que las ideas liberales han conseguido desarrollar una justicia aceptada y subscripta por todos los ciudadanos, independientemente de la doctrina a la cual suscriban.

A pesar del fuerte compromiso con la autonomía individual y la neutralidad estatal, la gran mayoría de las democracias liberales se ha desarrollado en contextos nacionales, donde el Estado liberal ha actuado como una agencia nacionalizadora. Si se reconoce que la gran mayoría de los sistemas democráticos liberales se han desarrollado en el interior de Estados nacionales, podría decirse que aquella presunción teórica de que las instituciones liberales son neutrales es falsa (Caminal, 2002; Kymlicka, 2001a; Requejo, 2007). Como se verá en los próximos apartados, la amplia mayoría de las instituciones estatales han impulsado y aplicado políticas de construcción nacional. Por consiguiente, las democracias liberales no han tratado por igual a los diversos grupos culturales existentes al interior de sus territorios.

Territorio, pueblo y ciudadanía

Antes de continuar analizando por qué las democracias se han desarrollando, mayormente, en el interior de Estados nacionales y evidenciar las contradicciones teóricas que esto implica para el liberalismo clásico, es necesario detenerse a reflexionar sobre cómo los Estados han logrado delimitar un pueblo y luego construir una ciudadanía democrática.

Respecto de la delimitación de la comunidad política o ciudadanía política, el liberalismo se apoya en el concepto de autodeterminación;⁷ lo que implica que son los individuos quienes se autoidentifican con una comunidad política. Bajo este paradigma, pertenecer a una identidad nacional o a otra continúa siendo una decisión individual. Independientemente de la validez de este concepto, el liberalismo no explica cómo las comunidades políticas son delimitadas (Canovan, 1996; 2005). En otras palabras, ¿cómo un Estado sabe quiénes son sus ciudadanos y cómo los ciudadanos saben a qué Estado pertenecen?

Con el nacimiento de las ciudades-estado⁸ en el siglo XIV comenzó a forjarse un nuevo tipo de relación entre territorio y población. El surgimiento de los primeros asentamientos urbanos favoreció el nacimiento la noción de soberanía territorial. Murphy (1996) y Sassen (2006) caracterizan la autonomía desarrollada por las ciudades como un particular ensamblaje entre territorio, autoridad y derechos, el cual buscaba construir un sistema político inmune al régimen feudal. En las ciudades nacieron asociaciones de tipo voluntarias que buscaban adquirir poder y autonomía política respecto del mundo feudal. A medida que los centros urbanos se fueron consolidando, comenzaron a desarrollarse gobiernos seculares y contractuales basados en los derechos de igualdad, libertad civil y propiedad privada. Los soberanos de estos espacios urbanos eran sus ciudadanos, los cuales a través de un contrato (carta)

7 El concepto de autodeterminación impulsado por el liberalismo clásico se encuentra fuertemente relacionado con la histórica frase de Ernest Renan: "La existencia de una nación es un plebiscito cotidiano, como la existencia del individuo es una afirmación incesante de la vida" (Renan, 1882:66). Para el liberalismo, los individuos adhieren voluntariamente a una comunidad política y esta decisión es tomada de forma libre y racional (Blas Guerrero, 1994).

8 Las principales ciudades-estado se localizaron en el norte de Italia y en la región de Flandes (Bélgica).

formaban un gobierno que administraba y defendía los intereses de la ciudad (Poggi, 1978).

En simultáneo con este proceso, en el siglo xv comenzaron a formarse las monarquías centralizadas de Francia, Inglaterra y España. A este nuevo tipo de organización se la denominó “Estado absolutista”. El desmantelamiento y la integración de las estructuras feudales y urbanas fue una sus principales tareas.

Esta nueva forma de poder fue en detrimento de la organización del sistema feudal; se pasó de un tipo de soberanía fragmentada basada en los distintos vínculos interpersonales a un nuevo tipo de soberanía fuertemente centralizada y materializada en la figura del rey, el cual ejercía su poder de manera territorial.⁹ En el Estado absolutista, el gobierno estaba exclusivamente en las manos del rey, el cual ejercía un poder absoluto¹⁰ sobre todo su territorio y sus súbditos, concentrando el monopolio de la fuerza, el fiscal, el monetario y el legal, habiendo hecho suyas todas las prerrogativas públicas¹¹ (Poggi, 1978).

El Estado absolutista desarrolló una forma personificada de dominación legítima sobre un ámbito geográfico exclusivo, eliminado e imponiéndose sobre todos las propiedades señoriales. En consecuencia, el sistema creó una esfera pública por encima de los poderes particulares (señorío doméstico, territorial y de bando) y el territorio se constituyó en el límite geográfico de exclusión política de la propiedad del monarca (Alliès, 1980).

9 El ejercicio de un poder territorial implica, siguiendo la definición de territorialidad desarrollada por Sack (1986), el intento por parte de un individuo o grupo de afectar, influenciar o controlar personas y relaciones a través de la delimitación y el establecimiento del control sobre un área geográfica; y la voluntad de usar los límites que establecen el área para afectar el comportamiento a través de algún control de acceso.

10 Uno de los principales filósofos que le dieron forma y cuerpo a la idea de un poder absoluto fue Bodino: “Quien es soberano de ninguna manera debe estar sujeto al mandato de otros, debe poder dar leyes a los súbditos, y cancelar o anular las palabras inútiles en ella para sustituirlas por otras, cosa que no puede hacer quien está sujeto a las leyes o personas que ejercen el poder sobre él” (Bodino, 1576:359).

11 Poder absoluto no significaba poder ilimitado, simplemente implicaba ser el soberano, hacer valer las leyes sin estar sometido a las mismas, dado que por encima del poder del soberano solo se encontraba el poder de Dios. El sustento ideológico de las monarquías absolutas era el derecho divino de los Reyes (Wallerstein, 1974). El soberano se encontraba sometido a las leyes que no dependían de él, aquellas que no obedecen a la voluntad del hombre, es decir, a las leyes de la naturaleza y a las leyes divinas.

Los Estados absolutistas, al delimitar territorialmente sus espacios soberanos, fueron segmentando geográficamente las personas que se encontraban dentro. A su vez, a través de diversas herramientas político-institucionales (banderas, canciones célebres, etc.) se desarrolló un vínculo de identificación entre el rey y los habitantes que se encontraban dentro de los territorios reales. De esta manera, las fronteras territoriales en los Estados absolutistas cumplieron una doble función; una explícita, la de indicar cuáles eran los territorios soberanos del rey, y otra implícita, que fue ir delimitando territorialmente a los habitantes de cada reino.¹²

La construcción de una identidad común, en torno a la figura del rey, promovió la desarticulación de las múltiples identidades locales existentes. Las monarquías absolutas lograron integrar tanto las diferencias geográficas de sus territorios a través del desarrollo de una estructura de comunicación, circulación y administración, como también las diferencias culturales, utilizando una estructura de representación mitológica y simbólica en torno a la figura del rey, siendo la identidad del Estado el reflejo de la identidad personal del monarca. El pueblo se identificaba con la figura del monarca y no con la del Estado (Escolar, 1993). En este contexto, la conquista de un territorio significaba ampliar la soberanía territorial estatal de un Estado en detrimento de otro; asimismo, las fronteras podían sufrir modificaciones a través de una victoria o derrota militar y/o, también, a partir de la celebración de matrimonios reales. Durante el absolutismo, las fronteras estatales eran flexibles y, por lo tanto, en cierta medida, sus habitantes también.¹³

12 Según Canovan (1996), es posible observar la presencia de un pueblo identificado y vinculado con un Estado aun en las monarquías absolutistas europeas, pese a no ser regímenes democráticos.

13 Cuando un territorio era conquistado o adquirido por matrimonio, al pasar de un monarca a otro, también pasaban los habitantes que residían allí, lo que implicaba para la población un cambio del referente institucional (el rey). De esta manera, durante el absolutismo, no solamente los territorios eran flexibles, sino también lo era la población. Con la consolidación de las fronteras de los Estados nacionales y el nacimiento de las democracias legitimadas a través de la soberanía popular, las fronteras de los Estados se volvieron cada vez más rígidas y, por lo tanto, los ciudadanos también. En este contexto, cuando un territorio de un Estado democrático es conquistado por otro Estado, esto no implica solamente la incorporación de un grupo de población, sino también de un grupo de ciudadanos identificados y vinculados con otro Estado y de una comunidad política de la cual eran soberanos.

Durante este período se produjeron tres grandes innovaciones institucionales que influenciarán la construcción de los Estados modernos. La primera es la delimitación geográfica de los territorios soberanos del rey, sobre los cuales éste ejercía su poder; la segunda es la creación de un vínculo de identificación personal entre el rey y sus súbditos, a través de una delimitación territorial que permitió ir construyendo una idea de nacionalidad de base territorial (la formación de un sujeto colectivo);¹⁴ la tercera fue la construcción de un aparato burocrático estatal que, si bien se encontraba a disposición del rey, fue adquiriendo cierta autonomía y desarrollando intereses administrativos, corporativos y estatales independientes de los del rey.

Respecto del proceso de formación del cuerpo de ciudadanos, es necesario aclarar ciertas especificidades. Durante el absolutismo, si bien los súbditos desarrollaron un vínculo de identificación con el monarca, siendo el rey quien a través de su figura les otorgaba la pertenencia e identidad, eran los territorios soberanos quienes indicaban a qué reino pertenecían.¹⁵ Si bien la figura del rey le otorgaba identidad a la población, ésta era delimitada y circumscripita geográficamente a través de los territorios reales.

El fin de las monarquías implicó la desaparición de la persona jurídica que legitimaba las fronteras de los Estados absolutistas y la discriminación geográfica del pueblo. Con la desaparición de la figura del rey como sujeto de vinculación e integración comunitaria, y con el nacimiento de la soberanía popular, el nuevo desafío que se presentó fue: ¿cómo construir nuevamente un sujeto político identificado con un territorio? Ante la ausencia de la figura del rey había que asumir la tarea de identificar en

14 Durante los años del absolutismo surgió el debate sobre la doctrina ascendente o descendente de la soberanía. Para los defensores de esta última, era Dios quien le otorgaba al rey las facultades para constituirse como el soberano. Esta postura fue fuertemente defendida por la monarquía francesa. En cambio, en el Reino de Gran Bretaña, el poder soberano residía en el pueblo, siendo la Cámara de los Comunes la institución que materializaba la soberanía ascendente.

15 Clasificar territorialmente (ejercer territorialidad) permite agrupar sin la necesidad de enumerar todos los elementos que se encuentran dentro de un espacio geográficamente delimitado (Sack, 1986). De este modo, todos aquellos individuos que se encuentren en el interior de un territorio pueden ser delimitados como un colectivo social de manera abstracta, sin la necesidad de mayor precisión (Caramani, 2004).

un solo referente comunitario al colectivo social que había perdido sus fronteras territoriales. La nueva criatura institucional que posibilitó el nuevo tipo de vínculo fue el Estado-Nación.¹⁶

En los Estados-Nación, la territorialización del sujeto colectivo supuso la estatización de la nacionalidad debido a que los conceptos de territorio y nacionalidad se fueron fusionando y confundiendo como una misma cosa. La nación dejó de ser propiedad del monarca y pasó a asociarse con el conjunto de la población; de este modo, el nacionalismo adquirió una base popular y quedó vinculado con la doctrina de la soberanía popular (Keating, 1994). El ejercicio de esta soberanía permitió una identificación espontánea de toda una comunidad con su territorio, lo que posibilitó una “reificación del territorio como origen de la nacionalidad, definió una patria estatal excluyente, y permitió diferenciar al pueblo de la nación como aquel que está comprendido dentro de sus fronteras geográficas” (Escolar, 1994:53). Estas transformaciones posibilitaron la integración entre el Estado territorial y la identidad nacional, legitimando el nacimiento del Estado-Nación.

16 Es necesario señalar que el paso de una soberanía absolutista a la construcción de una soberanía de base popular y territorial no fue un proceso lineal exento de tensiones. A lo largo de la Revolución Francesa existió un fuerte e importante debate en torno a los conceptos de soberanía, nación, pueblo y ciudadanía. La Constitución Francesa de 1791 se sustentó en el principio de soberanía nacional, producto de la hipotética homogeneidad social de intereses resultantes tras la eliminación de los privilegios. Esto implicó el paso de un concepto sociopolítico de nación a uno jurídico, al construir un sujeto público de imputación de la titularidad de la soberanía. Los jacobinos se opusieron de manera explícita y abierta al concepto de nación sostenido por la Constitución de 1791 e impulsaron la categoría de pueblo. Para ellos, la unidad de la nación no podía ser construida a partir de una fórmula jurídica-política, sino éticamente a partir de la construcción de una ciudadanía virtuosa. Para los jacobinos, el pueblo no se hallaba constituido por la totalidad de los franceses, delimitados territorialmente, sino solamente por aquellos ciudadanos patrióticos que formasen parte de la vanguardia revolucionaria, que impulsasen y sostuviesen los valores de la revolución (Guiomar, 1974). Por su parte, Condorcet buscó impulsar una idea de soberanía popular basada en un pueblo integrado por ciudadanos individualmente considerados en su pluralidad irreductible, a los que habría que interpelar no dogmáticamente, sino racionalmente a través de un proceso de debate de instrucción cívica que imbricaría, estrechamente, democratización y capacitación intelectual ciudadana. Según Máiz (1990), en el contexto revolucionario lo que este pensador buscaba era racionalizar la política democrática, frente al moralismo jacobino y, simultáneamente, democratizar la política racional sostenida por el reformismo no participativo del despotismo ilustrado o monárquico. Este debate supera los objetivos del trabajo; para profundizar sobre esta temática ver: Rosanvallon (1992; 2004) y Guiomar (1974; 1990). Para el caso inglés y norteamericano ver: Morgan (1988).

En los Estados democráticos, las fronteras¹⁷ políticas definen el cuerpo de ciudadanos (una comunidad política) que se percibe como titular de la soberanía. “Una democracia es el gobierno de y para el pueblo, y el pueblo generalmente se define como el conjunto de individuos que residen permanentemente dentro de las fronteras territoriales del Estado” (Kymlicka, 2001b:45). Las fronteras de los Estados democráticos asignan a los individuos una comunidad política, la cual se identifica con el territorio del Estado. Según Escolar, “esta sutil operación política de mediación [cívico-]geográfica posibilitó la visualización del colectivo ciudadano como una comunidad asentada en el ámbito territorial del Estado y por su intermedio se hizo factible trasladar al territorio los atributos de la ciudadanía política” (Escolar, 1995:5).

Los límites territoriales de los Estados definen dos cuestiones centrales: primero, delimitan el Estado soberano sobre una determinada superficie de la tierra y, segundo, circunscriben y agrupan a la población existente dentro del territorio y, al mismo tiempo, la vinculan con el Estado. Este doble rol de las fronteras hace posible que en los sistemas democráticos exista una doble coincidencia entre el sujeto de la soberanía política y el objeto de ejercicio del poder soberano; y tal coincidencia es el resultado de una mediación geográfica que delimita y constituye, simultáneamente, la ciudadanía democrática y la jurisdicción política del Estado.

Resumiendo, a través de la segmentación territorial, los Estados democráticos han logrado institucionalizar y naturalizar la idea de una ciudadanía política.¹⁸ El territorio como herramienta de segmentación permite delimitar y fusionar el cuerpo de ciudadanos con el territorio del Estado,

17 Al analizar los procesos de nacionalización política en la Europa occidental durante el siglo XIX, Caramani plantea: “El concepto de frontera es crucial para las ciencias sociales al permitir vincular a un individuo con un grupo mediante la definición de propios y extraños. Se trata de un mecanismo de asignación de personas a grupos” (traducción propia: Caramani, 2004:18).

18 La delimitación territorial como herramienta de clasificación ciudadana presenta grandes virtudes para un régimen democrático. La primera es la de ser un criterio uniforme de delimitación del sujeto colectivo (todas aquellas personas que vivan dentro de un territorio sin importar raza, religión, sexo, etc., serán ciudadanos); la segunda es el efecto de neutralidad del criterio territorial al integrar y vincular el territorio administrativo del Estado con el territorio político (Sack, 1986).

lo que implica que las fronteras en los Estados democráticos no tienen solamente una relevancia jurídica al indicar a qué derecho se está sometido y cuáles son las instituciones que ejercen la autoridad sobre el territorio, sino que también, en las democracias modernas, las fronteras de los Estados definen el cuerpo de ciudadanos, los cuales se constituyen como titulares de la soberanía. Por consiguiente, el territorio como herramienta de delimitación y clasificación cumple un rol medular tanto en el establecimiento de la soberanía estatal como en la circunscripción de la ciudadanía. Es por ello que, si se estudia o se analiza un sistema democrático, no debería ser poco significativo preguntarse sobre el rol de las fronteras territoriales¹⁹ ni tampoco omitir el rol del territorio en el proceso de segmentación de la población.

Por último, no se debe olvidar que la gran mayoría de los Estados no han constituido un cuerpo de ciudadanos, sino un cuerpo nacional de ciudadanos. Asumir la existencia de una comunidad política como dada o pensar que la suma de las decisiones individuales vía autodeterminación constituye una comunidad política, no facilita comprender por qué los sistemas democráticos, en su mayoría, se han desarrollado en el interior de unidades políticas nacionales homogéneas o por qué existen dificultades para establecer y consolidar Estados democráticos liberales en el interior de territorios donde conviven más de una nacionalidad activada políticamente.

19 Respecto del problema de las fronteras o el solapamiento de más de una nación dentro de un mismo territorio estatal, la respuesta del liberalismo clásico es que la voluntad popular debe expresarse vía plebiscito (autodeterminación). Pero para que un plebiscito sea aceptado debe existir un acuerdo previo entre las partes acerca de quiénes constituyen el pueblo en cuestión (Canovan, 1996; 2001; Whelan, 1983). Por ejemplo, en el año 1973 se realizó un referéndum en Irlanda del Norte con el objetivo de decidir si el Estado en cuestión debía continuar siendo parte del Reino Unido o integrarse a la República de Irlanda. La población que participó de la elección era aquella que se encontraba dentro de los límites territoriales del actual Estado de Irlanda del Norte. El resultado del plebiscito fue que el 98,8% de la población decidió permanecer dentro del Reino Unido. Los nacionalistas católicos (minoría política al interior de Irlanda del Norte, pero mayoría en la República de Irlanda) plantearon que el referéndum no era válido debido a que el verdadero pueblo no eran solamente los habitantes de Irlanda del Norte, sino la totalidad de la población de la isla.

Estado-Nación y liberalismo

Como fue postulado previamente, el supuesto liberal de neutralidad estatal debería ser relativizado. Ello se debe a que las instituciones democráticas liberales no han sido neutrales en lo que respecta a las identidades de los habitantes de sus territorios. La consecuencia directa de ello ha sido que la mayoría de los Estados han desarrollado lo que Kymlicka (2001a) define como una única cultura *societal* dentro de sus territorios, dirigidas a dar a todos los ciudadanos una lengua, una identidad y una cultura nacional común.

A lo largo de la historia, los diversos Estados impulsaron la formación de una única cultura nacional con el objetivo de integrar social y políticamente a los habitantes que se encontraban en el interior de sus territorios. Thompson (1990) plantea que el énfasis puesto luego de la Revolución Francesa en el sistema nacional de enseñanza buscaba educar a la nueva generación de ciudadanos virtuosos y patriotas. Para el nuevo Estado francés, la educación era vista como la herramienta que podía forjar la unidad de la patria y la unión de los ciudadanos.²⁰ Para Graff, el sistema escolar tuvo la función de enseñar un nuevo tipo de patriotismo:

[L]a tarea de la escuela incluía no solo sentimientos nacionales y patrióticos sino el establecimiento de la unidad en una nación dividida durante mucho tiempo por regiones, culturas, lenguas y las persistentes divisiones sociales de clase y riqueza. Aprender a leer y a escribir implicaba la repetición constante del catecismo civil nacional, en el que el niño era imbuido de todos los deberes que de él se esperaba: desde defender al Estado hasta pagar impuestos, trabajar y obedecer las leyes (Graff, 1987:205).

20 Según Guibernau (1998), en la Francia de 1789, seis millones de personas hablaban lenguas y dialectos "extranjeros": flamenco, celta, vasco, alemán; y otros treinta *patios*. En un principio, los decretos estatales eran traducidos a las principales lenguas y dialectos, con el objetivo de hacerlos más accesibles al pueblo. A partir de 1792 se produjo un cambio en esta política y los documentos no fueron más traducidos, la nueva consigna fue: un pueblo, una nación, una lengua.

Si bien desde sus inicios el liberalismo ha impulsado la idea de neutralidad estatal y pluralismo cultural, algunos de sus principales pensadores, como por ejemplo Mill, han afirmado que el desarrollo de la personalidad humana se encuentra relacionado con la pertenencia a un grupo nacional, debido al papel de la lengua y la cultura en la conformación de las elecciones individuales. Dicho autor planteó que, en un Estado con instituciones liberales donde coexisten distintas lenguas y culturas, difícilmente sería posible que:

Entre personas que no tienen afinidad alguna, especialmente si leen y hablan lenguas distintas, exista la unanimidad necesaria para el funcionamiento de las instituciones representativas [...]. En general, una de las condiciones necesarias de las instituciones libres es que las fronteras de los gobiernos coincidan esencialmente con las de las nacionalidades (traducción propia: Mill, 1861:230-232).

De esta forma, para Mill, los miembros de un Estado deben compartir un sentimiento de lealtad política y uno de los requisitos previos para la existencia de dicha lealtad es una nacionalidad común.

Gellner plantea que el nacionalismo impulsado por los Estados-Nación es una:

[I]mposición general de una cultura desarrollada a una sociedad en que hasta entonces la mayoría, y en algunos casos la totalidad, de la población se había regido por culturas primarias. Esto implica la difusión generalizada de un idioma mediatizado por la escuela y supervisado académicamente, codificado según las exigencias de una comunicación burocrática y tecnología módicamente precisa. Supone el establecimiento de una sociedad anónima e impersonal, con individuos atomizados intercambiables que mantiene unidos por encima de todo una cultura común del tipo descrito, en lugar de una estructura compleja de grupos locales previa sustentada por culturas populares que reproducen local e idiosincrásicamente los propios microgrupos (Gellner, 1983:82).

Lo interesante de esta definición es que describe un tipo específico de nacionalismo, en el cual, a diferencia de lo planteado por el nacionalismo

comunitario,²¹ no hace desaparecer al individuo como sujeto activo.²² Para Gellner (1983), el nacionalismo impulsado por los Estados-Nación es una creación que busca desarrollar una identidad común entre individuos que poseen distintos orígenes sociales, culturales, lingüísticos, que permitirá impulsar políticas de modernización tanto sociales como económicas.²³

La construcción de una cultura *societal* y la formación de una identidad nacional han implicado la puesta en marcha de una amplia gama de instituciones estatales, las cuales se desarrollan en el interior de los Estados y proporcionan a los ciudadanos una amplia gama de opciones con respecto a cómo desarrollar sus vidas.²⁴ Para Kymlicka, “la aparición de una cultura *societal* requiere de la normalización y la difusión de una lengua común, así como la creación y la propagación de instituciones educativas, políticas y legales comunes” (Kymlicka, 2001a:78). En línea con este planteo, Guibernau (1998) sostiene que las lenguas vernáculas han tenido un rol central en la formación de una imagen de pertenencia a una

21 Los nacionalismos comunitarios plantean que la pertenencia a una comunidad nacional se concede a partir de criterios adscriptivos o hereditarios (Keating, 1994). Es por ello que plantean que las naciones preexisten a los individuos y, por lo tanto, la nación colectiva debería formar las bases de la organización política.

22 Como se verá en el próximo apartado, algunos autores plantean que, a diferencia de los nacionalismos comunitarios, el nacionalismo liberal no limita las libertades individuales de los ciudadanos, sino que las potencia. Para los liberales nacionalistas, el compartir una nacionalidad o una misma cultura *societal* pone en igualdad de condiciones a los individuos para ejercer sus derechos y elegir sus propias opciones de vida.

23 Gellner (1983) analiza la formación/construcción de identidades nacionales en el marco de los procesos de modernización de los Estados. Para la teoría de modernización, este proceso resulta más sencillo si entre los ciudadanos existe una identidad común. Según Smith (1991), la teoría de la modernización parecería indicar que, dado que las naciones no existen, el proceso de construcción debería ser inmediato. Sin embargo, para este autor, la experiencia ha demostrado que debe ser relativizado debido a que muchos Estados comprometidos con políticas de construcción de una única identidad nacional han tenido resistencias basadas en identidades adscriptivas que, usualmente, son más profundas y más intransigentes de lo que la teoría de Gellner sugiere.

24 Balibar plantea que lo que posibilitó la nacionalización de los individuos asentados dentro de un territorio estatal fue lo que el autor llama “Estado-nacional social”, el cual no solo intervino en la reproducción de la economía, sino también “en la formación de los individuos, en las estructuras de la familia, de la salud pública y en el amplio espacio de la vida privada” (Balibar, 1988:144).

comunidad. Si bien la lengua ha sido un factor importante en la formación de comunidades políticas, no es el único elemento a considerar.²⁵ Balibar (1988) plantea que la formación de lo que denomina “etnicidad ficticia”, o sea, la comunidad política desarrollada por un Estado-Nación, necesita de dos elementos: el primero, una lengua común, y el segundo, la delimitación de fronteras que encierren y excluyan a los habitantes de los Estados.

Pese a esta fuerte homogenización producida por las políticas de construcción nacional, las comunidades nacionales desarrolladas en el interior de los Estados democráticos son profundamente pluralistas en todo lo que respecta a los derechos y garantías individuales de sus ciudadanos. Sin embargo, el pluralismo individual desarrollado por el liberalismo ha sido contrarrestado y limitado por la fuerte cohesión institucional, simbólica y lingüística, la cual no ha surgido por libre iniciativa de los individuos autónomos, sino que ha sido el resultado de minuciosas políticas estatales (Kymlicka, 2001a; Requejo, 2007). De hecho, el Estado-Nación es la fuerza motriz que se encuentra detrás de los procesos de normalización lingüística, integración institucional y simbólica. A pesar del fuerte componente homogeneizador de las culturas *sociales*, diversos autores (Canovan, 1996; Miller, 1995; Tamir, 1993; Taylor, 1994) postulan que las mismas son sumamente importantes para el ejercicio de los derechos liberales, debido a que los valores de libertad e igualdad se definen en el interior de cada una de las culturas desarrolladas por cada Estado.

Si bien el liberalismo clásico se basa sobre el valor de autonomía individual, lo que significa permitir y posibilitar a los individuos tomar las decisiones de manera libre e informada, el ejercicio de esta libertad requiere que los individuos conozcan los modos y estilos de vida que su cultura *societal* pone a disposición. A su vez, el liberalismo, también reposa en el compromiso de igualdad de oportunidades, es decir, de igual acceso a las oportunidades educativas y económicas, así como también a los tribunales de justicia, servicios sociales y a participar en la vida políti-

25 Es indudable que en algunas identidades nacionales la lengua ha sido, en términos culturales, un elemento distintivo. Sin embargo, vincular linealmente lengua con nacionalidad puede llevar a conclusiones simplistas. Por ejemplo, tanto los norteamericanos, los escoceses, los irlandeses, como una gran mayoría de los indios tienen como lengua vernácula el inglés y, a pesar de ello, pertenecen a naciones distintas.

ca del Estado. Sin embargo, lo que hace posible este tipo de igualdad es la difusión de una lengua e instituciones comunes y compartidas entre los ciudadanos. De esta manera, la igualdad es una igualdad de oportunidades para participar en las instituciones que las culturas *sociales* de los Estados han creado (Kymlicka, 2001a).

Taylor (1994) sostiene que el liberalismo emprendió un camino teórico equivocado al plantear el problema de las diferencias entre personas y grupos sociales. Su mayor defecto consistió en partir de una visión de un individuo autónomo, desprovista de toda referencia a los elementos empíricos que lo constituyen: raza, sexo, credos, orígenes nacionales, etcétera. El pensamiento liberal se constituye a partir de aquellos rasgos que toda persona tiene en común, aquellos que son compartidos universalmente y que requieren de una correlativa protección estatal, mediante el sistema de los derechos individuales, siendo esto lo que lleva a afirmar e impulsar la idea de una neutralidad estatal. Sobre esta base, toda persona debe ser libre de organizar su vida según los criterios de su autonomía individual. Para Taylor (1994), esta idea política del universalismo ignora la vitalidad de los diferentes contextos culturales a la hora de conferir identidad a las personas. De esta manera, la igualdad y la libertad abstractas trabajadas por el liberalismo son ciegas ante dos conexiones que parecerían ser indivisibles: la primera, entre identidad individual y cultural (étnica, racial, cultural, nacional, etc.); y la segunda, entre Estado-Nación y garantías liberales.

Nacionalismo liberal y democracia

En el apartado anterior se planteó que la gran mayoría de los Estados nacionales han emprendido políticas de construcción nacional con el objetivo de desarrollar una misma cultura *societal* y una identidad compartida entre el cuerpo de ciudadanos. Ello ha implicado un fuerte proceso de homogeneización entre los ciudadanos al impulsar valores comunes, símbolos, una misma lengua; y, entre otras cosas, una similar concepción del hombre, del Estado y de las leyes. Para algunos autores (Canovan, 1996; Kymlicka, 2001a; Miller, 1995; Taylor, 1994), la existencia de una homogeneidad cultural entre los ciudadanos es lo que ha permitido a los individuos desarrollarse en libertad y en igualdad de condiciones.

Los liberales nacionalistas argumentan que las culturas nacionales ayudan a la implementación de los valores de libertad e igualdad; y plantean que los nacionalismos de los Estados liberales apuntalan los sistemas democráticos. Si bien concuerda con ello, Canovan (1996) plantea que el nacionalismo es como una batería que hace que los Estados funcionen y la existencia de una identidad nacional común motiva y moviliza a los ciudadanos a actuar en favor de objetivos políticos comunes,²⁶ los cuales pueden ser liberales o no.²⁷ Para la autora, la clave de los nacionalismos es la habilidad para mediar entre diferentes aspectos de la vida política y social, lo que desarrolla una fuerte identidad y solidaridad colectiva, sin la cual un sistema democrático difícilmente podría funcionar.

En línea con este pensamiento Taylor plantea:

Una sociedad democrática requiere de un cierto tipo de unidad, porque su gente supuestamente forma una unidad de decisión colectiva [...]. Tienen que ser capaces de confiar unos en otros y tener un sentido de compromiso el uno con el otro, o todo el proceso de decisión común será envenenado por la división y la desconfianza mutua (traducción propia: Taylor, 1993:197).

Por su parte, Greenfeld sostiene que es imposible pensar democracia y nacionalismo de forma separada. Ello se debe a que “la democracia nació con el sentido de nacionalidad. Las dos se encuentran ineludiblemente ligadas y ninguna puede ser entendida completamente sin considerar esta conexión” (traducción propia: Greenfeld, 1992:10).²⁸

26 Desde esta perspectiva, una de las principales características de los nacionalismos “es su papel en la generación de un poder colectivo, su capacidad de crear un ‘nosotros’ que pueda ser movilizad y representado, y para el que un número sorprendente de personas estén dispuestas a hacer un sacrificio” (traducción propia: Canovan, 1996:3).

27 Para Canovan (1996), lo que distingue a los Estados liberales de los no liberales no es la presencia o ausencia de una construcción nacional, sino más bien los fines para los que se aplica dicha construcción nacional y, sobre todo, los medios utilizados.

28 Greenfeld (1992) sostiene que la democracia apareció en el mundo bajo la forma de nacionalismo. Para este autor, el primer sistema democrático nació en Inglaterra en el siglo XVI. La nación inglesa surgió como un nuevo tipo nobleza que permitió elevar a la categoría de elite a toda la población del reino. Hasta ese entonces, la monarquía era el

En este marco, la existencia de una nación compartida por los ciudadanos de un mismo Estado produce dos grandes efectos en la puesta en marcha de un sistema democrático: i) ayuda a consolidar la idea de soberanía popular, y ii) crea fuertes lazos de solidaridad y confianza entre los ciudadanos;²⁹ lo que permite consolidar la idea de grupo, destino común y gobierno compartido.

Para los nacionalistas liberales, una democracia implica tres principios, diferentes pero vinculados, los cuales son más fácilmente alcanzados en el interior de unidades políticas nacionales. El primer principio es el de justicia social; el segundo, la construcción de un sistema democrático; el tercero, el de la libertad individual.

Para que un gobierno pueda impulsar políticas de justicia social, como por ejemplo una política de distribución de ingresos, debe existir un fuerte sentimiento de identidad común entre los ciudadanos (Canovan, 1996), ya que la pertenencia a una misma identidad tiende a generar un alto nivel de confianza entre los ciudadanos y ayuda a sentir que los sacrificios que se hacen en favor de ciudadanos anónimos son sacrificios realizados en favor de uno de la comunidad (Miller, 1995). Para los nacionalistas liberales, la identidad nacional proporciona este nivel de confianza e identi-

principal vínculo de unidad y las fronteras del reino proveían los límites de la nación. El resultado de ello fue que durante el reinado de Elizabeth, la corona fue simbólicamente identificada con la nación. La guerra civil puso en evidencia que la nación podía ser imaginada como una entidad soberana, independientemente de la figura del rey, y continuar siendo vista como la elegida de Dios, como líder comercial, intelectual y política. El producto de ello fue una nueva comunidad política capaz de movilizar grandes recursos de solidaridad popular.

29 Algunos autores, como por ejemplo Viroli (1995), reconocen la importancia de la solidaridad popular para el ejercicio democrático y sostienen que puede ser suministrada por el patriotismo, el cual no necesariamente tiene que descansar sobre un elemento nacional. Habermas (1992) ha denominado "patriotismo constitucional" al proceso por el cual se crea una identidad común. Según este autor, para que las democracias sean estables es necesario que los ciudadanos muestren su apoyo a la colectividad política de su Estado. No se trata de que los ciudadanos solo acepten los derechos, las reglas constitucionales, las leyes y que las cumplan, sino que también muestren una preocupación por los asuntos de la cosa pública. Es decir, que los ciudadanos adopten una posición patriótica, no vinculada con consideraciones éticas, pero sí con la cultura política particular de su Estado. Según Habermas, una democracia sana requerirá de demócratas patrióticos particulares, más que de liberales universales.

dad común, lo que permite justificar y motivar sacrificios sostenidos entre los ciudadanos (Máiz, 2000).

El segundo principio es la construcción de un sistema democrático. Al igual que en el caso de la justicia social, un sistema democrático requiere de un alto nivel de confianza (Canovan, 1996; Kymlicka, 2001a; Máiz, 2000; Taylor, 1994). Los ciudadanos deben confiar en que el resto de los habitantes están verdaderamente dispuestos a tener en cuenta sus intereses y sus opiniones personales. Además, la existencia de un debate democrático solo es posible si quienes participan (políticos y votantes) se comprenden mutuamente, lo que requiere del uso de una misma lengua (Guibernau, 1998; Kymlicka, 2001a). De esta manera, los Estados nacionales, al promover una lengua nacional, no solamente están apuntalando una identidad nacional, sino que también están poniendo en marcha una de las herramientas más importantes para el funcionamiento de cualquier democracia.

Por último, para los nacionalistas liberales, la identidad de las personas se encuentra estrechamente vinculada con su identidad nacional; ya que los ciudadanos solo pueden llevar una vida con plena libertad en el seno de su propia cultura nacional. Los liberales nacionalistas plantean la existencia de una fuerte relación entre autonomía individual y cultura nacional. Ello se debe a que el pertenecer a una misma cultura nacional, lejos de inhibir la elección individual, hace que la libertad individual tenga sentido, ya que las personas escogen entre prácticas sociales que encuentran a su alrededor, basándose en sus creencias y en los valores que le asignan a estas prácticas. El nacionalismo liberal desarrolla “una concepción de la nación como contexto cultural necesario de la autonomía de los individuos” (Máiz, 2000:60). De ello se deriva que, como se ha visto en el apartado anterior, las decisiones individuales dependen de una serie de criterios y orientaciones socialmente adquiridas en el interior de la cultura nacional en la cual las personas se encuentran inmersas.

Resumiendo, un sistema democrático solo es factible si quienes participan en él se entienden, confían unos en los otros, y si existen buenas razones para pensar que ese entendimiento y la confianza mutua derivan de la existencia de valores y principios comunes. Como se observa, la pertenencia a una identidad nacional aporta dos de los tres elementos necesarios para la puesta en marcha de un sistema democrático: i) solidaridad y la idea de un destino común entre los miembros de la comunidad

política,³⁰ y ii) una lengua vernácula, la cual posibilite el entendimiento y el debate político entre los ciudadanos. Por su parte, la libertad y la igualdad, que constituyen el tercer elemento, son garantizadas por el Estado de derecho.

Sobre la base de lo desarrollado hasta aquí, el principal desacuerdo entre el liberalismo clásico y el liberalismo nacionalista parecería ser el rol del Estado respecto de la protección y afirmación de las identidades nacionales. Los liberales clásicos plantean que el Estado es un simple protector de libertades individuales, y no un defensor de culturas o identidades nacionales. El pensamiento liberal clásico critica fuertemente todo tipo de identidad adscriptiva, debido a que sostiene que éstas limitan la autonomía individual. Es por ello que, para los liberales clásicos, resulta muy difícil reconciliar los principios universales impulsados con cualquier tipo de lealtad grupal. En cambio, para los nacionalistas liberales, una de las tareas legítimas y esenciales de los gobiernos democráticos es proteger las culturas nacionales con un doble propósito. El primero es el de garantizar el ejercicio de los valores liberales de libertad e igualdad, los cuales solamente pueden ser alcanzados en el interior de una cultura nacional compartida entre los ciudadanos. El segundo es que las identidades nacionales favorecen la existencia de lazos de solidaridad y de confianza mutua entre el cuerpo de ciudadanos y, junto al uso de una lengua común, crean las condiciones para la puesta en marcha de un régimen democrático. Ante esta complementariedad entre liberalismo y Estados nacionales, Sakwa (2001) ha planteado que el liberalismo es la más universal de todas las ideologías y, no obstante, paradójicamente, es también la que posee una forma más nacional.

A lo largo de la historia, los Estados nacionales han sido simultáneamente constructores y destructores de nacionalidades. El nacionalismo liberal defiende la legitimidad de los programas de construcción nacional, gracias a los efectos positivos que tienen sobre el sistema democrático y sobre sus ciudadanos, lo que, sin embargo, no debe hacer olvidar que las políticas de construcción nacional muchas veces han ido en detrimento

30 En línea con este argumento, Canovan plantea que “[l]o que la nación hace es constituir un sujeto político colectivo –un nosotros– con capacidad para actuar de manera colectiva durante largos periodos de tiempo” (traducción propia: Canovan, 1996:72).

de minorías nacionales. Ahora bien, ¿qué ocurre cuando en el interior de un Estado democrático constitucional conviven diversas identidades nacionales?³¹ ¿Cómo influye en el desempeño democrático la existencia de más de una cultura *societal* dentro de un mismo territorio estatal?³²

En la actualidad, al interior de algunos Estados existen individuos que comparten la ciudadanía pero no necesariamente una misma identidad nacional. En las últimas décadas, ello ha motivado que minorías nacionales planteen que la homogeneidad institucional impulsada por los gobier-

31 Las democracias liberales descansan no en la fuerza, sino en la autoridad legítima sancionada por la solidaridad y el acuerdo popular. La nacionalidad, como se ha visto, es uno de los factores que ha permitido eficazmente este tipo de poder por consenso. A lo largo del tiempo, los Estados democráticos liberales han ofrecido suficientes pruebas de estabilidad y prosperidad reflejadas en sus instituciones políticas. “Por el contrario, precisamente porque la nacionalidad es capaz de generar tal poder colectivo, la presencia de diversas naciones en un Estado tiende a generar problemas [...], particularmente si la nación más poderosa está en posesión del Estado y las más débiles no admiten la legitimidad de sus fronteras. Estas circunstancias ponen a prueba la democracia, desde el momento en que la nación minoritaria puede interpretar que los resultados electorales no reflejan la voluntad de la ciudadanía. Las normas liberales basadas en la ley y los derechos resultan igualmente difíciles de mantener cuando las fuerzas de la ley y del orden son percibidas por la minoría como instrumentos ‘de ellos’ y no ‘nuestros’” (Canovan, 2001:139).

32 Las dificultades presentadas para impulsar un proceso democrático en territorios donde las fronteras de los Estados no coinciden con una misma nación o cultura *societal* han llevado a realizar apresuradas conclusiones al plantear que dichos Estados no son terrenos propicios para el desarrollo de regímenes democrático (Canovan, 2001; Requejo, 2007). Para refutar estas afirmaciones, basta analizar la evolución de los procesos democráticos en Gran Bretaña (Moreno, 1995; Schrijver, 2006), España (Guibernau, 2004; Requejo, 2007), Canadá (Woehrling, 1999; Simeon y Turgeon, 2006), Bélgica (Pas y Nieuwenhove, 1999; Hooghe, 2004) y Bolivia (Albó, 2007; Cruz Rodríguez, 2010). Sin embargo, y pese a los diversos avances obtenidos, las tensiones no han desaparecido. Recientemente, en Bélgica se han presentado dificultades para constituir gobierno. A lo largo de las negociaciones políticas para formar un gobierno de coalición, las cuales demoraron más de un año, no estuvieron ausentes las desconfianzas entre los valones y los flamencos. Asimismo, en Gran Bretaña se han intensificado las negociaciones entre el gobierno británico y el Partido Nacional Escocés para convocar a un referéndum que trate el tema de la independencia de Escocia. En el caso boliviano, con la llegada de Evo Morales a la presidencia, en el año 2006, se inició un fuerte proceso de reformas institucionales, el cual no estuvo exento de tensiones sociales y políticas entre el occidente boliviano, identificado con el proyecto plurinacional del Presidente, y el oriente boliviano, liderado por los sectores políticos de Sucre, que buscan la autonomía de la región. En el año 2009 se aprobó una constitución plurinacional, la cual busca garantizar los derechos de las comunidades originarias (aimara, guaraní, quechua, uru, etc.) a través del reconocimiento de sus lenguas, del desarrollo de mecanismos comunitarios de participación democrática, entre otras cosas.

nos centrales ha ido en detrimento de los derechos de libertad e igualdad de su grupo (Caminal, 2002; Kymlicka, 2001a; Requejo, 2007). Estos Estados han sido denominados Estados multinacionales o plurinacionales en los cuales, a diferencia de los Estados-Nación clásicos, los individuos comparten una misma ciudadanía pero, no necesariamente, una misma identidad nacional.³³

Conclusiones

La gran mayoría de las democracias se ha desarrollado al interior de Estados-Nación. Esto se explica por la existencia de una complementariedad entre democracia, Estado y nación que es motivada, al menos, por dos razones: i) las fronteras territoriales de los Estados circunscriben al sujeto de la soberanía, así como también al objeto de su ejercicio; ii) la pertenencia a una identidad nacional compartida produce al menos dos grandes efectos sobre los sistemas democráticos; por un lado, ayuda a consolidar la idea de soberanía popular; y por el otro, permite la creación de fuertes lazos de solidaridad y confianza entre los ciudadanos, centrales para la puesta en marcha de cualquier proceso democrático.

Como se ha visto, el vínculo entre liberalismo y democracia garantiza la existencia de una diversidad de alternativas políticas y brinda a los ciudadanos y a los múltiples actores un marco de pluralismo político para expresarse. A pesar de ello, las garantías civiles y políticas no parecieran ser suficientes para el desarrollo de una democracia. Se necesita también la existencia de una identidad compartida entre el cuerpo de ciudadanos que ayude a consolidar la idea de soberanía popular y a fortalecer los lazos de solidaridad y confianza entre los mismos. Asimismo, una de las claves para el funcionamiento de un régimen democrático es que quienes

33 Si bien la Unión Europea no es un Estado (Hix, 1999; Mette, 2007; Schmitter, 1996), a partir de la formación del Parlamento Europeo (1957), de la elección directa de sus eurodiputados (1979) y de la incorporación del concepto de ciudadanía europea en el Tratado de Maastricht (1992); a nivel europeo, se ha desarrollado un rico e intenso debate sobre cómo consolidar un proceso democrático y una ciudadanía europea en un contexto caracterizado por múltiples lenguas, religiones y nacionalidades. Para profundizar sobre esta problemática ver: Habermas (1989; 1996), Balibar (1992; 2001) y Schmitter (2000; 2003).

participen puedan expresarse y comunicarse, y esto se logra a través del uso de una lengua común. Estos elementos ponen en evidencia la dificultad de imaginar a los individuos en democracia como elementos externos a su contexto sociopolítico y por fuera de sus contextos culturales.

Del mismo modo, se destacó el rol del territorio como herramienta que permite delimitar e integrar el cuerpo de ciudadanos (*demos*) con el territorio del Estado. Se mostró cómo las fronteras territoriales de los Estados democráticos no tienen solamente una relevancia jurídica al indicar a qué derecho se está sometido y cuáles son las instituciones que ejercen la autoridad sobre un territorio, sino que también se planteó que, en las democracias modernas, las fronteras de los Estados delimitan a un grupo o colectivo de ciudadanos que se constituyen en titulares de la soberanía.

El análisis de los dos vínculos estudiados pone en evidencia la importancia de no asumir la existencia de una comunidad política como dada o pensar que la suma de las decisiones individuales vía autodeterminación constituye una comunidad política. Ello se debe a que tener en cuenta las interdependencias entre territorio/ciudadanía y entre democracia, Estado y nación ayuda a comprender por qué la gran mayoría de los sistemas democráticos se ha desarrollado en el interior de unidades políticas nacionales y por qué existen dificultades para establecer y consolidar Estados liberales democráticos en el interior de territorios donde conviven más de una nacionalidad. Tener en cuenta estas interrelaciones permitirá mejorar la capacidad de análisis sobre los procesos democráticos y sus instituciones. Por ello, no debe olvidarse que los sistemas democráticos se ponen en marcha en Estados específicos, en contextos políticos singulares y cuyas características históricas, lingüísticas y culturales no son universales, sino particulares. Por consiguiente, al analizar procesos políticos en sistemas democráticos no debería ser trivial preguntarse sobre el rol de las fronteras territoriales en el proceso de territorialización de la población y formación de la ciudadanía democrática ni omitir la interdependencia existente entre democracia y nacionalismo.

Bibliografía

ALBÓ, Xavier (2007): "Bolivia: avances y tropezones hacia un nuevo país plurinacional e intercultural". En: PUIG, Salvador Martí (ed.): *Pueblos*

- indígenas y política en América Latina. El reconocimiento de sus derechos y el impacto de sus demandas a inicios del siglo XXI.* Barcelona: Fundació CIDOB.
- ALLIÈS**, Paul (1980): *L'invention du territoire.* Grenoble: Presses Universitaires de Grenoble.
- ANDERSON**, Benedict (1983): *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo.* México: Fondo de Cultura Económica [2007].
- AVRITZER**, Leonardo (2002): *Democracy and the public space in Latin America.* Princeton: Princeton University Press.
- BALIBAR**, Étienne (1988): "La forma nación: historia e ideología". En: **BALIBAR**, Étienne y **WALLERSTEIN**, Immanuel (eds.): *Raza, nación y clase.* Madrid: Jepala [1991].
- (1992): *Les frontières de la démocratie.* París: La Découverte.
- (2001): *Nosotros, ¿ciudadanos de Europa? Las fronteras, el estado, el pueblo,* Madrid: Tecnos [2003].
- BLAS GUERRERO**, Andrés (1994): "A vueltas con el principio de las nacionalidades y el derecho de autodeterminación". *Revista Internacional de Filosofía Política*, nº 3, pp. 60-80.
- BOBBIO**, Norberto (1984): *El futuro de la democracia.* México: Fondo de Cultura Económica [1986].
- (1985): *Liberalismo e democracia.* San Pablo: Editora Brasiliense [2000].
- BODINO**, Jaen (1576): *Los seis libros de la república.* Madrid: Aguilar [1973].
- CAMINAL**, Miquel (2002): *El federalismo pluralista. Del federalismo nacional al federalismo plurinacional.* Barcelona: Paidós.
- CANOVAN**, Margaret (1996): *Nationhood and political theory.* Cheltenham: Edward Elgar.
- (2001): "Plurinacionalismo y estatalidad: el caso de Irlanda del Norte". *Isegoría*, Madrid, nº 24, pp. 137-154.
- (2005): *The people.* Cambridge: Polity Press.
- CARAMANI**, Daniele (2004): *The nationalization of politics: the formation of national electorates and party systems in Western Europe.* Cambridge: Cambridge University Press.
- COHEN**, Joshua (1997): "Procedure and substance in deliberative democracy". En: **BOHMAN**, James y **REHG**, William (eds.): *Deliberative democracy. Essays on reason and politics.* Cambridge: The MIT Press.

- CRUZ RODRÍGUEZ**, Edwin (2010): “Los movimientos indígenas y la cuestión nacional en Bolivia y Ecuador: Una genealogía del estado plurinacional”. *Análisis Político*, vol. 23, n° 70, pp. 125-152.
- DAHL**, Robert (1986): *Democracy, identity and equality*. Oslo: Norwegian University Press.
- (1989): *La democracia y sus críticos*. Barcelona: Paidós [1993].
- ESCOLAR**, Marcelo (1993): “Territorios de dominación estatal y fronteras nacionales: la mediación geográfica de la representación y la soberanía política”. **SANTOS**, Milton; **DE SOUZA**, María y **ARROYO**, Mónica (eds.): *O novo mapa do mundo*. San Pablo: Hucitec.
- (1994): “Elementos históricos para una teoría de la diferenciación e integración territorial. Geografía política del Estado-Nación moderno”. En: **CICCOLELA**, Pablo; **LAURELLI**, Elsa; **ROFMAN**, Alejandro y **YANES**, Luis (comps.): *Integración latinoamericana y territorio. Transformaciones socio-económicas, políticas y ambientales en el marco de las políticas de ajuste*. Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras - UBA.
- (1995): “Territorio de representación y territorios representados. La mediación geográfica de la identidad y la soberanía política Nacional-Estatal”. *V Reunión de antropología do (merco)sul*, Tramandaí, Rio Grande do Sul.
- GELLNER**, Ernest (1983): *Naciones y nacionalismo*. Madrid: Alianza [1988].
- GRAFF**, Harvey (1987): *The legacies of literacy*. Bloomington, Indiana: Princeton University Press.
- GREENFELD**, Liah (1992): *Nationalism: five roads to modernity*. Cambridge: Harvard University Press.
- GUIBERNAU**, Montserrat (1998): *Los nacionalismos*. Barcelona: Ariel.
- (2004): “Catalan Nationalism, Francoism, transition and democracy”. *Nations and Nationalism*, n° 12, pp. 51-76.
- GUIOMAR**, Jean-Yves (1974): *Lideologie nationale. Nation. Représentation. Propriété*. Francia: Éditions Champ Libre.
- (1990): *La Nation entre l'histoire et la raison*. París: La Découverte.
- GUTMANN**, Amy (2004): *Why Deliberative Democracy?* Princeton: Princeton University Press.
- HABERMAS**, Jürgen (1989): *Identidades nacionales y posnacionales*. Madrid: Tecnos [2007].
- (1992): *Facticidad y validez*. Madrid: Trotta [1998].

- (1996): “The European Nation State. Its Achievements and Its Limitations. On the Past and Future of Sovereignty and Citizenship”. *Ratio Juris*, vol. 9, n° 2, pp. 125-137.
- HARTNEY**, Michael (1991): “Some Confusions Concerning Collective Rights”. *Canadian Journal of Law and Jurisprudence*, Ontario, vol. IV, n° 2, pp. 293-313.
- HELD**, David (1987): *Modelos de democracia*. Madrid, Alianza [1996].
- HIX**, Simon (1999): *The Political System of the European Union*. Nueva York: St. Martin’s Press Inc.
- HOBSBAWM**, Eric (1991): *Naciones y nacionalismo desde 1979*. Barcelona: Crítica [2000].
- HOLDEN**, Barry (1993): *Understanding liberal democracy* (2ª ed.). Nueva York: New York University Press.
- HOOGHE**, Liesbet (2004): “Belgium, Hollowing the Center”. En: **AMORETTI**, Ugo y **BERMEO**, Nancy (eds.): *Federalism and Territorial Cleavages*. Baltimor y Londres: The Johns Hopkins University Press.
- HUMBOLDT**, Wilhelm (1792): *Los límites de la acción del Estado*. Madrid: Tecnos [1988].
- KEATING**, Michael (1994): “Naciones, nacionalismo y estados”. *Revista Internacional de Filosofía Política*, México, n° 3, pp. 39-59.
- KYMLICKA**, Will (2001a): *Fronteras territoriales*. Madrid: Trotta [2006].
- (2001b): *La política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*. Barcelona: Paidós [2003].
- LOCKE**, John (1689): *Segundo tratado sobre el gobierno civil*. Buenos Aires: Alianza [1997].
- MACPHERSON**, Crawford Brough (1977): *La democracia liberal y su época*. Buenos Aires: Alianza [1991].
- MAIZ**, Ramón (1990): “Las teorías de la democracia en la Revolución Francesa”. *Política y Sociedad*, n° 6-7, pp. 65-84.
- (2000): “El lugar de la nación en la teoría de la democracia y el ‘nacionalismo liberal’”. *Revista Española de Ciencia Política*, Madrid, n° 3, pp. 53-76.
- METTE**, Jolly (2007): *The European Union and the People*. Oxford: Oxford University Press.
- MILL**, John Stuart (1859): *Sobre la libertad*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes [2010].
- (1861): “Considerations on representative government”. En: **ACTON**,

- Harry (ed.): *Utilitarianism, Liberty, Representative Government*. Londres: J. M. Dent [1972].
- MILLER**, David (1995): *Sobre la nacionalidad. Autodeterminación y pluralismo cultural*. Barcelona: Paidós [1997].
- MORENO**, Luis (1995): *Escocia, nación y razón. Dos milenios de política y sociedad*. Madrid: CSIC (Colección Politeya).
- MORGAN**, Edmund Sears (1988): *La invención del pueblo. El surgimiento de la soberanía popular en Inglaterra y Estados Unidos*. Buenos Aires: Siglo XXI [2006].
- MOUFFE**, Chantal (1993): *El retorno de lo político*. Barcelona: Paidós [1999].
- MURPHY**, Alexander (1996): "The sovereign state system as political-territorial ideal: historical and contemporary considerations". En: **BIERSTEKER**, Thomas y **WEBER**, Cynthia (eds.): *State sovereignty as social construction*. Cambridge: Cambridge University Press.
- NAVERSON**, Jam (1991): "Collective Right?", *Canadian Journal of Law and Jurisprudence*, Ontario, vol. 4, n° 2, pp. 329-345.
- O'DONNELL**, Guillermo (2007): *Disonancias: críticas democráticas a la democracia*. Buenos Aires: Prometeo.
- PAS**, Wouter y **NIEWENHOVE**, Joroen van (1999): "La estructura asimétrica del federalismo belga". En: **FOSSAS**, Enric y **REQUEJO**, Ferran (eds.): *Asimetría federal y estado plurinacional*. Madrid: Trota.
- PASQUINO**, Gianfranco (1997): *La democracia exigente*. Madrid: Alianza Editorial [2000].
- PATEMAN**, Carole (1970): *Participation and Democratic Theory*. Cambridge: Cambridge University Press.
- PHILLIPS**, Anne (1995): *The Politics of Presence*. Oxford: Clarendon Press.
- POGGI**, Gianfranco (1978): *El desarrollo del estado moderno*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes [1997].
- RAWLS**, John (1993): *Liberalismo político*. México: Fondo de Cultura Económica [1993].
- (1971): *Teoría de la justicia*. México: Fondo de Cultura Económica [2011].
- RENAN**, Ernest (1882): *¿Qué es una nación?* Buenos Aires: Hydra [2010].
- REQUEJO**, Ferran (2007): *Federalismo plurinacional y pluralismo de valores*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- ROSANVALLON**, Pierre (1992): *La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia*. México: Instituto Mora [1999].

- (2004): *El modelo político francés. La sociedad civil contra el jacobinismo de 1789 hasta nuestros días*. Buenos Aires: Siglo XXI [2007].
- SACK**, Robert (1986): *Human territoriality. Its theory and history*. Cambridge: Cambridge University Press.
- SAKWA**, Richard (2001): “Liberalism and postcommunism”. En: **EVANS**, Mark (ed.): *The Edinburgh companion to modern liberalism*. Edimburgo: Edinburgh University Press.
- SANTOS**, Boaventura de Sousa (1998): *Reinventar a democracia*. San Pablo: Cortez.
- SANTOS**, Boaventura de Sousa y **AVRITZER**, Leonardo (2002): “Para ampliar el canon democrático”. En: **SANTOS**, Boaventura de Sousa (ed.): *Democratizar la democracia. Los caminos de la democracia participativa*. México: Fondo de Cultura Económica [2004].
- SARTORI**, Giovanni (1987): *Teoría de la democracia I. El debate contemporáneo*. Madrid: Alianza Editorial [1995].
- SASSEN**, Saskia (2006): *Territory, authority, rights. From medieval to global assemblages*. Princeton: Princeton University Press.
- SCHMITTER**, Philippe (1996): “Imagining the Future of the Euro-Polity with the Help of New Concepts”. En: **SCHMITTER**, Philippe; **MARKS**, Gary; **STREECK**, Wolfgang y **SCHARPF**, Fritz (eds.): *Governance in the European Union*. Londres: Sage Publications.
- (2000): *Come Democratizzare l'Unione Europea e Perché*. Bologna: Il Mulino.
- (2003): “Democracy in Europe and Europe’s Democratization”. *Journal of Democracy*, vol. 14, n° 4, pp. 71-85.
- SCHRIJVER**, Frans Joachim (2006): *Regionalism after Regionalisation. Spain, France and the United Kingdom*. Amsterdam: Vossiuspers UvA.
- SIMEON**, Richard y **TURGEON**, Luc (2006): “Federalism, Nationalism and Regionalism in Canada”. *Revista d’estudis autonòmics i federals*, n° 3, pp. 11-42.
- SMITH**, Anthony (1991): *La identidad nacional*. Madrid: Trama Editorial [1997].
- TAMIR**, Yael (1993): *Liberal Nationalism*. Princeton: Princeton University Press.
- TAYLOR**, Charles (1993): *Reconciling the solitudes. Essays on Canadian federal and nationalism*. Montreal y Kingston: McGill/Queen’s University Press.

- (1994): “The politics of recognition”. **GUTMANN**, Amy. (ed.): *Multiculturalism*. Princeton: Princeton University Press.
- THOMPSON**, John (1990): *Ideology and modern culture*. Cambridge: Polity Press.
- VIROLI**, Maurizio (1995): *Por amor a la patria*. Madrid: Acento [1997].
- WALLERSTEIN**, Immanuel (1974): *El moderno sistema mundial. La agricultura capitalista y los orígenes de la economía-mundo europea*. Madrid: Siglo XXI [1979].
- WALZER**, Michael (1983): *Spheres of justice. A defence of pluralism and equality*. Nueva York: Basic Book.
- WHELAN**, Frederick (1983): “Democratic Theory and the Boundary Problem”. En: **PENNOCK**, Roland y **CHAPMAN**, John (eds.): *Liberal democracy*. Nueva York: New York University Press.
- WOEHLING**, José (1999): “El principio de igualdad, el sistema federal canadiense y el carácter diferencia de Quebec”. En: **FOSSAS**, Enric y **REQUEJO**, Ferran (eds.): *Asimetría federal y estado plurinacional*. Madrid: Trota.
- YOUNG**, Iris Marion (2000): *Inclusion and democracy*. Oxford: Oxford.

Federico Domingo QUILICI es doctorando en Ciencia Política por la Universidad Nacional de San Martín y becario doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET). Magíster en Relaciones Internacionales (Università di Bologna) y licenciado en Geografía (Universidad de Buenos Aires).